



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082 -2009-MDCA

Cerro Azul, 17 de Abril de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Informe N° 162-2009-GDUR-MDCA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y el Informe N° 146-2009/PP/MDCA del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; referidos a la petición de autorización de gasto adicional de la obra "Construcción Rústica de una Rotonda Artesanal en Cerro Azul" por el monto de dos mil sesentitres nuevos soles con cincuenta y cinco céntimos (S/2,063 y 55/100 nuevos soles)

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 073-2008-GA-MDCA de fecha 15 de noviembre de 2008 se aprobó el Expediente Técnico correspondiente a la obra "Construcción rústica de una rotonda artesanal en Cerro Azul", cuyo costo total presupuestado asciende a la suma de S/21,071.23 (Veintiún Mil setenta y uno y 23/100 Nuevos Soles), cuya ejecución se había previsto por Administración Directa.

Que, en el asiento N° 75 del Cuaderno de Obra, DEL RESIDENTE DE OBRA del veinte de marzo de do mil nueve, indica que el requerimiento de materiales no se encuentra dentro de los insumos señalados en el Expediente Técnico original aprobado para la obra en mención, por lo que se procedió a elaborar "el adicional de obra", con el expediente respectivo, respecto de los insumos "imprescindibles" para el reforzamiento de las vigas de madera y el reforzamiento de la cobertura de caña brava, lo que se concluyó el treintuno del mismo mes, según el reporte del asiento N° 76 del mencionado Cuaderno.

Que, con el Informe N° 162-2009-OPC/GDUR/MDCA del siete de abril del dos mil nueve, del Ingeniero César Augusto Calderón Romero, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que en el mes de febrero del dos mil nueve se ha paralizado la obra por no contar con el abastecimiento de materiales imprescindibles que no se encuentran en la lista de insumos señalados en el expediente técnico original, situación que se ha prolongado hasta la actualidad, siendo el avance físico de ejecución de la obra de aproximadamente 88%.

Que, conforme se precisa en el considerando precedente, se ha culminado el expediente con "el adicional de la obra" cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil sesentitres nuevos soles con cincuenta y cinco céntimos (S/2063 y 55/100 nuevos soles) lo que equivale al 9.79% del presupuesto principal de la obra por S/21,071.23. A la fecha, el saldo referencial del presupuesto inicial asignado, es de S/4,219.25, opinando el Gerente de GDUR, que se podría adicionar al presupuesto asignado inicialmente. Lo que se encuentra arreglado a Ley, por estar dentro de los rangos previstos en el Art. 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008- EF, que acepta adicionales de obra inferiores al 15% , en este caso del valor referencial de la obra señalado en el expediente técnico.

Que, según el Informe N° 146-2009/PP/MDCA del dieciséis de los corrientes, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace conocer que la Obra "Construcción Rústica de una Rotonda Artesanal en Cerro Azul" cuenta con disponibilidad presupuestal, por haber sido incluida en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2009 como Saldo de Balance.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 20° de la Ley Orgánica d Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, vigente desde el 1° de febrero del presente año, conforme al Decreto de Urgencia N° 14-2009 publicado en el Diario Oficial el Peruano el treintuno de enero del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el adicional de Obra "Construcción Rústica de una Rotonda Artesanal en Cerro Azul", por el monto de dos mil sesentitres nuevos soles con cincuenta y cinco céntimos (S/2,063 y 55/100 nuevos soles) cuya ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Abastecimientos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Cerro Azul
CAÑETE

Juanita Raspa de Paiva
ALCALDESA

